

Quito, 29 de marzo 2013

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

CONSULTERMS S.A

De mis consideraciones :

Conforme lo dispone la Resolución No92.1.4.3.0014 del 18 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de la Compañía CONSULTERMS S.A. el informe de gestión de comisario de la compañía por el ejercicio económico 2012.

1. La administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales y estatutarias, así como también a las resoluciones de la Junta General Expedida en el año 2011
2. Se han brindado todas las facilidades del caso por parte de la Administración para la elaboración del presente informe, razón por la cual incluyen las pruebas de los registros contables, evidencias documentadas para obtener con certeza razonable la información que consta en los estados financieros examinados, presentados de acuerdo a las normas internacionales de información financiera (NIIF)
3. El libro de acciones y accionistas y de contabilidad llevan concretamente de acuerdo a la legislación ecuatoriana
4. Para el desempeño de mis funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la codificación de la ley de compañías, es decir a la fiscalización en la gestión de administradores
5. Como parte de mi examen he revisado y aprobado satisfactoriamente el sistema de contabilidad y control interno los cuales se encuadran en las NIIF
6. Las cifras en los balances al 31 de diciembre 2012, no reflejan movimiento.
7. La convocatoria de la junta general de accionistas se realizó de conformidad a la ley
8. Los resultados de las pruebas efectuadas en la compañía no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias y de las resoluciones de la junta general por parte de la administración
9. El cumplimiento de las normas legales reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de la aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la administración de la compañía. Estos criterios podrían no ser compartidos por las autoridades competentes.

Atentamente



Hugo Tipán

Registro N 17-06418

COMISARIO